

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3886-2024-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA

**“INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE
INVERSIONES (IRI): RECUPERACIÓN DE LA IE SAN
IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO
MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 9 – CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR
DEL SALDO DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 AL 21 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

AREQUIPA, FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3886-2024-CG/GRAR-SCC

**“INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI):
RECUPERACIÓN DE LA IE SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR,
DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA”**

HITO DE CONTROL N° 9 – CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DEL SALDO DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	5
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	5
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	5
IX. CONCLUSIÓN	5
X. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3886-2024-CG/GRAR-SCC

“INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI): RECUPERACIÓN DE LA IE SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 9 – CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DEL SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 000276-2024-CG-GRAR¹ de 8 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2024-033 correspondiente al Hito de Control n.° 9 – Contratación del ejecutor del saldo de obra, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la ejecución de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): “Recuperación de la IE San Ignacio de Mariano Melgar, del distrito de Mariano Melgar - Arequipa - Arequipa”, se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la contratación de la ejecución del saldo de obra, de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): “Recuperación de la IE San Ignacio de Mariano Melgar, del distrito de Mariano Melgar - Arequipa - Arequipa”, se realizó en cumplimiento de las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 9 – Contratación del ejecutor del saldo de obra de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): “Recuperación de la IE San Ignacio de Mariano Melgar, distrito de Mariano Melgar, Arequipa, Arequipa”, con código único de inversiones (CUI) n.° 2504658, en adelante la “Obra”, e incluye la revisión selectiva de la información registrada y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), y la información enviada por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a la Comisión de Control, en la fase de contratación para la ejecución del saldo de obra. Dicho servicio se efectuó del 15 al 21 de febrero de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en adelante la “Entidad”, ubicada en la Avenida Simón Bolívar n.° 908, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa.

¹ Documento mediante el cual se reconformó la Comisión de Control acreditada anteriormente con los oficios n.°s 353, 414 y 573-2021-CG/GRAR de 10 de mayo, 4 de junio y 10 de agosto de 2021, respectivamente; oficios n.°s 187, 467 y 1896-2022-CG/GRAR de 25 de marzo, 20 de mayo y 16 de diciembre de 2022, respectivamente; y oficios n.°s 492, y 2276-2023-CG/GRAR de 2 de marzo de 2023 y de 14 de noviembre de 2023, respectivamente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Del Expediente Técnico inicial para la IRI

Mediante Resolución Gerencial Municipal n.° 175-2021-MDMM de 18 de julio de 2021, la Entidad aprobó la actualización del Expediente Técnico para la Obra, por un monto de inversión de S/ 6 559 628,78; bajo la modalidad de ejecución de administración presupuestaria indirecta (Contrata), mediante el sistema de Contratación a Suma Alzada, concediéndose un plazo de 240 días calendarios (dc) para su ejecución.

Contrato de Ejecución de Obra

Mediante contrato n.° 005-2021-MDMM de 23 de setiembre de 2021, la Entidad contrató los servicios de RCM Vargas Contratistas Generales SRL, en adelante el “Contratista”, a fin de que se ocupe de la ejecución de la Obra, estableciéndose un monto contractual de S/ 6 283 597,26 y un plazo de ejecución de 240 dc.

Supervisión de Obra

Con fecha 20 de setiembre de 2021, mediante contrato n.° 006-2021-MDMM de 28 de setiembre de 2021, la Entidad contrató los servicios de Supervisión de Obra con el Consorcio Supervisor RLT, por un monto de S/ 276 031,52 y un plazo de prestación del servicio de 240 dc.

Resolución del contrato primigenio para la ejecución de la IRI y ejecución del Saldo de Obra

El 24 de enero de 2023, mediante Carta notarial s/n de 24 de enero de 2023, la Entidad comunicó a la empresa RCM Vargas Contratistas Generales SRL, su decisión de resolver el contrato n.° 005-2021-MDMM de 23 de setiembre de 2021, amparado en la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora o monto máximo por otras penalidades en la ejecución de la prestación de la Obra².

Ejecución del Saldo de Obra por Administración Indirecta Contrata

Como consecuencia de la resolución del contrato para la ejecución de la Obra, la Entidad, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2023-MDMM de 31 de marzo de 2023, aprobó la liquidación de cuentas de la Obra, quedando la Obra a cargo de la Entidad.

Del Expediente Técnico del Saldo de Obra

Posteriormente, mediante orden de servicio n.° 100 de 16 de febrero de 2023, la Entidad contrató los servicios del ingeniero civil Percy Felipe Puma Pérez, en adelante el “Proyectista”, a efecto de que elabore el Expediente Técnico de Saldo de Obra; trabajo que fue concluido y comunicado a la Entidad mediante carta n.° 06-EXP-SAN IGNACIO de 5 de abril de 2023. En armonía con lo anterior, el 4 de mayo de 2023, la Entidad contrató a la arquitecta Carla Miluska Mayorga Vigil para el servicio de consultoría de evaluación del citado Expediente Técnico³. Al efecto, la indicada profesional, dio conformidad al contenido del Expediente Técnico de Saldo de Obra evaluado, ello mediante carta n.° 04-CMV de 23 de junio de 2023⁴.

² Cabe mencionar que, anteriormente la Entidad intervino económicamente la Obra, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 147-2022-MDMM de 31 de mayo del 2022, debido a que presentaba un avance acumulado ejecutado menor al 80,00 % del avance acumulado programado, causal prevista en el numeral 88.5 del artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

³ Mediante la Orden de servicio n.° 345 de 4 de mayo de 2023.

⁴ Según se indica en el Informe n.° 757-2023-GDU-MDMM de 24 de julio de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano alcanzado por el gerente Municipal de la Entidad a la Comisión de Control por medio del oficio n.° 121-2023-GM-MDMM de 25 de julio de 2023 (vinculado al expediente n.° 0220230001621), en atención al requerimiento de información realizado con el oficio n.° 003-2023-CG/GRAR-SCC-CUI.2504658.

A fin de dar continuidad al trámite, el 12 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano por medio del informe n.° 699-2023-GDU-MDMM solicitó opinión legal para la aprobación del expediente técnico de saldo de obra; como consecuencia de ello, en la misma fecha, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el dictamen legal n.° 299-2023-GAJ/MDMM opinando que se emita el acto resolutorio para la aprobación del expediente técnico.

Considerando ello, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 190-2023-MDMM de 12 de setiembre de 2023, la Entidad aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra⁵, concediendo un plazo de ejecución de 90 dc, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), mediante Sistema de Contratación a Suma Alzada, asignando un presupuesto total de inversión de S/ 3 650 352,17, y un presupuesto de ejecución de S/ 3 072 781,82; conforme se aprecia en detalle en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

Rubro	Costo S/
Costo directo	2 264 393,38
Gastos generales	181 151,47
Utilidad	158 507,54
Sub Total	2 604 052,39
IGV	468 729,43
Presupuesto de obra	3 072 781,82
Supervisión de obra	106 695,09
Plan de contingencia	26 022,19
Costos de equipamiento y mobiliario	444 853,07
Costo Total	3 650 352,17

Fuente: Presupuesto de expediente técnico de saldo de obra.

Elaborado por: Comisión de Control

El Expediente Técnico de Saldo de Obra, conforme a su memoria descriptiva, tiene como objeto concluir la ejecución de la infraestructura educativa, planteando la ejecución de las siguientes metas:

- Componente estructuras: caseta de vigilancia, corte de terreno en roca, veredas, losa deportiva, muro de contención, cobertura metálica sobre el patio deportivo, rampa de acceso al área de kinder, escaleras en área de kinder, cobertura metálica para patio del área de kinder y completar el cerco perimétrico.
- Componente arquitectura: instalación de rejas de seguridad en ventanas, mantenimiento de carpintería de madera, kits deportivos en zona deportiva, protección de bajadas de lluvia, escaleras de gato de acceso a azoteas, pintado interior y exterior, reposición de juegos infantiles, reja de seguridad en la parte posterior, piso cerámico y contra zócalos en ambientes faltantes, sembrado de Grass y sobrecarga en techos.
- Componente instalación sanitaria: red de agua y desagüe externa, instalación de aparatos y accesorios sanitarios.
- Componente instalación eléctrica: red de tuberías y pozos a tierra, instalación de tablero general y tableros de distribución, salidas eléctricas, cajas de paso, salidas de comunicación y alarmas, artefactos de alumbrado, luces de emergencia, alimentadores y cableados y cambio de medidor a trifásico.

Publicación del Expediente Técnico del Saldo de Obra en el portal del Seace

Posteriormente, el 9 de noviembre de 2023 la Entidad registró y publicó en el Seace el expediente técnico de saldo de obra conjuntamente con el requerimiento en la expresión de interés n.° 11207,

⁵ Al respecto, el 12 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó opinión legal para la aprobación del expediente técnico de saldo de obra; siendo que, en la misma fecha, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Dictamen legal n.° 299-2023-GAJ/MDMM de 12 de julio de 2023, emitiendo opinión favorable para la emisión del acto resolutorio para la aprobación del expediente técnico citado.

estableciendo la realización de las etapas de formulación de consultas técnicas del 10 al 15 de noviembre de 2023 y la evaluación de las mismas, del 16 al 20 de noviembre de 2023.

Proceso de contratación del ejecutor del saldo de obra

El 8 de enero de 2024, mediante Resolución de alcaldía n.° 001-2024-MDMM, la Entidad aprobó el Procedimiento de Selección – Contratación Directa para la Ejecución del proyecto Saldo de Obra: “Recuperación de la IE San Ignacio de Mariano Melgar, distrito de Mariano Melgar, Arequipa, Arequipa” concediendo un monto de S/ 3 543 657,08, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Concluido el proceso de contratación directa, con fecha 30 de enero de 2024, mediante acta de oferta y adjudicación, la Entidad otorgó la Buena Pro del Procedimiento de Selección de Contratación Directa n.° 1-2024-MDMM, al postor DRUK GAVE ICS S.R.L., en adelante el “Adjudicatario”, por un monto contractual de S/ 3 541 657,08, bajo el sistema de contratación a suma alzada a efecto de que se ocupe de la ejecución del saldo de obra. Con el fin de viabilizar en proceso de contratación, mediante Carta n.° DGICS-2024 de 9 de febrero de 2024, el Adjudicatario remitió, a la Entidad, la documentación para la suscripción del contrato de ejecución. Dicha documentación fue observada por la Entidad a través de la Carta n.° 09-2024-MDMM/OGA-ABAST⁶ de 13 de febrero de 2024, concediéndose al Adjudicatario el plazo de 4 días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas bajo apercibimiento de perder la Buena Pro.

Mediante Carta n.° 073-DGICS-2024 de 19 de febrero de 2024⁷, el Adjudicatario presentó las subsanaciones requeridas por la Entidad; sin embargo, no cumplió con presentar la garantía de fiel cumplimiento, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato⁸, por lo que el Adjudicatario perdió la Buena Pro, conforme obra en el acta de pérdida de Buena Pro Contratación Directa n.° 1-2024-MDMM de 20 de febrero de 2024, documento obrante en el Seace, suscrita por el Lic. José Antonio Zea Díaz, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Entidad.

Finalmente, mediante Oficio n.° 04-2024-MDMM/OGA-ABAST de 23 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Entidad puso en conocimiento de la Comisión de Control que se dejó sin efecto la adjudicación de la contratación directa del proceso objeto de control, situación que fue registrada en el SEACE. Complementariamente a lo anterior, de la revisión del Seace, se constató que aparece la nota “Estado: Dejar sin efecto la adjudicación de la contratación directa”. No obstante, estas comunicaciones, a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad no ha emitido ni publicado acto resolutorio que declare, aparte de lo reportado, la cancelación del proceso de selección objeto de control.

Los datos principales de la Obra se encuentran en la Ficha Técnica adjunta al presente informe en el **Apéndice n.° 3**.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información registrada y publicada por la Entidad, obtenida por la Comisión de Control, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) para el proceso de selección de Contratación Directa n.° DIRECTA-PROC-1-2024-MDMM, sustentada en el

⁶ Dentro de las observaciones efectuadas por la entidad se tienen que se requirió DRUK GAVE ICS S.R.L., para que cumpla con presentar: “a) garantía de fiel cumplimiento, b) copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes, y c) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.”

⁷ Documento remitido a la Comisión de Control mediante oficio n.° 04-2024-MDMM/OGA-ABAST de 23 de febrero de 2024.

⁸ La garantía de fiel cumplimiento constituye un requisito indispensable para la suscripción y perfeccionamiento del contrato, conforme al artículo 60 Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, y el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

supuesto de ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto; como parte de las actividades de control correspondientes al Hito de Control n.º 9 – Contratación del ejecutor del saldo de obra, no se han identificado situaciones adversas adicionales a las identificadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 033-1-2024-CG/GRAR/SCC de 16 de febrero de 2024, documento comunicado a la Entidad con oficio n.º 001-2024-CG/GRAR-SCC-CUI.2504658 de la misma fecha; que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de saldo de obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

No aplica.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 033-1-2024-CG/GRAR/SCC de 16 de febrero de 2024, reporte comunicado al Titular de la Entidad con oficio n.º 0001-2024-CG/GRAR-SCC-CUI.2504658 de la misma fecha; mismo que contempló las siguientes situaciones adversas:

1. Bases administrativas y proforma de contrato del procedimiento de selección para la contratación del ejecutor de saldo de obra, no contemplan en su base legal, la normativa correspondiente a las Intervenciones de Reconstrucción con Cambios aplicable; lo que podría generar controversias derivadas de su aplicación durante la ejecución contractual del saldo de obra, afectando el Principio de Especialidad normativa con las que deben regirse las Contrataciones del Estado.
2. Falta de las condiciones sobre la asignación de riesgos en la proforma del contrato y supuestos para la aplicación de penalidades previstos en requerimiento, ambos publicados en las Bases administrativas, no acordes a la normativa aplicable; podría generar que no se cuente con los mecanismos suficientes que aseguren el adecuado cumplimiento de las responsabilidades contractuales durante la ejecución de la Obra.

Al respecto, la Entidad, hasta la fecha de emisión del presente Informe, no ha noticiado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas, respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas se encuentran “sin acciones”. Las situaciones adversas detalladas en el indicado Reporte de Avance ante Situaciones Adversas respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 1**.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 9 – Contratación del ejecutor del saldo de obra, no se han identificado situaciones adversas adicionales a las identificadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 033-1-2024-CG/GRAR/SCC de 16 de febrero de 2024, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que durante el servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 9 – Contratación del ejecutor del saldo de obra, no se han identificado situaciones adversas adicionales a las identificadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 033-1-2024-CG/GRAR/SCC de 16 de febrero de 2024, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.

Arequipa, 26 de febrero de 2024

Johan Jarry Guarnizo Velásquez
Supervisor
Comisión de Control

Joseph Emerson Ccaza Zapana
Jefe
Comisión de Control

Juan Miguel Frisancho Cáceres
Integrante
Comisión de Control

Melissa Karelía Banda Murillo
Integrante
Comisión de Control

Hugo Alonso Ponce Cámara
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre las acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 033-1-2024-CG/GRAR/SCC, comunicado con oficio n.° 0001-2024-CG/GRAR-SCC-CUI.2504658, ambos de 16 de febrero de 2024				
1	Bases administrativas y Proforma de contrato del Procedimiento de Selección para la Contratación del ejecutor de saldo de obra, no contemplan en su Base Legal, la normativa correspondiente a las Intervenciones de Reconstrucción con Cambios aplicable; lo que podría generar controversias derivadas de su aplicación durante la ejecución contractual del saldo de obra, afectando el Principio de Especialidad normativa con las que deben regirse las Contrataciones del Estado.	Ninguno	La Entidad, hasta la fecha de emisión del presente Informe, y habiendo vencido el plazo concedido, no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas por esta, respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten “ sin acciones ”. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que mediante Oficio n.° 04-2024-MDMM/OGA-ABAST de 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Entidad puso en conocimiento de la Comisión de Control que se dejó sin efecto la adjudicación de la contratación directa, debido a que el postor ganador no cumplió con presentar la garantía de fiel cumplimiento respectiva para poder perfeccionar el contrato de ejecución de saldo de obra.	Sin acciones
2	Falta de las condiciones sobre la asignación de riesgos en la Proforma del contrato y supuestos para la aplicación de penalidades previstos en requerimiento, ambos publicados en las Bases administrativas, no acordes a la normativa aplicable; podría generar que no se cuente con los mecanismos suficientes que aseguren el adecuado cumplimiento de las responsabilidades contractuales durante la ejecución de la Obra.	Ninguno	La Entidad, hasta la fecha de emisión del presente Informe, y habiendo vencido el plazo concedido, no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas por esta, respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten “ sin acciones ”. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que mediante Oficio n.° 04-2024-MDMM/OGA-ABAST de 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Entidad puso en conocimiento de la Comisión de Control que se dejó sin efecto la adjudicación de la contratación directa, debido a que el postor ganador no cumplió con presentar la garantía de fiel cumplimiento respectiva para poder perfeccionar el contrato de ejecución de saldo de obra.	Sin acciones

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 10947-2021-CG/GRAR-SCC de 4 de junio de 2021, comunicado mediante el oficio n.º 418-2021-CG/GRAR el 8 de junio de 2021.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Documentación registrada en la expresión de interés para la ejecución de la obra con información imprecisa e incompleta, podría afectar la difusión precisa de las características técnicas y en consecuencia afectar las consultas técnicas a realizar por los posibles postores.
 - Documentación registrada en la expresión de interés para la supervisión de obra con información imprecisa e incompleta, podría afectar la difusión precisa de las características técnicas de la prestación requerida.
 - Expediente técnico que forma parte de la expresión de interés, contiene información incompleta e imprecisa, lo que podría generar que el mismo no contenga las características técnicas y condiciones para la contratación de la ejecución de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 13863-2021-CG/GRAR-SCC de 27 de agosto de 2021, comunicado mediante el oficio n.º 616-2021-CG/GRAR el 01 de setiembre de 2021.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Insuficiente presupuesto asignado para la ejecución de la obra, podría ocasionar falta de financiamiento, que posibilite el pago al contratista en los plazos previstos por la normativa, y en consecuencia generar mayores gastos irrogados del pago de intereses legales.

Informe de Hito de Control n.º 19761-2021-CG/GRAR-SCC de 21 de setiembre de 2021, comunicado mediante el oficio n.º 735-2021-CG/GRAR el 26 de octubre de 2021.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - El comité otorgó la Buena Pro del procedimiento de selección para supervisión de la obra, sin tomar en cuenta lo señalado en las bases integradas, las bases estándar y en la normativa de contrataciones, respecto a la admisibilidad de ofertas, lo cual podría afectar los principios que rigen las contrataciones del Estado.

Informe de Hito de Control n.º 575-2022-CG/GRAR-SCC de 29 de marzo de 2022, comunicado mediante el oficio n.º 226-2022-CG/GRAR el 30 de marzo de 2022.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ejecución de partidas no acorde a los planos del expediente técnico, conllevaría que no se cumplan las condiciones contractuales, pudiendo afectar el comportamiento de algunas

estructuras, afectando la calidad de la obra y vida útil de la misma; situación que no es advertida por la supervisión responsable de velar por su correcta ejecución técnica.

- Modificación del plan de contingencia sin cumplir el procedimiento previsto en la normativa aplicable por parte de la supervisión; podría afectar la continuidad del servicio educativo en el inicio del año escolar; lo que además constituye un supuesto de penalidad aplicable a la supervisión.
- Procedimiento seguido por la Supervisión y la Entidad, para la prestación adicional de obra sobre cubierta en techo, no acorde a lo previsto en la normativa de contrataciones, podría generar ampliaciones del plazo contractual y comprometer la calidad de la Obra; situación que además es pasible de aplicación de penalidad a la Supervisión.

Informe de Hito de Control n.º 3921-2022-CG/GRAR-SCC de 4 de julio de 2022, comunicado mediante el oficio n.º 752-2022-CG/GRAR el 5 de julio de 2022.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Reiterado almacenaje y disposición del acero de construcción en condiciones no acordes a las previstas en el expediente técnico y la normativa aplicable, situación que afectaría sus propiedades y por ende la calidad y vida útil de la Obra; supuesto que además es pasible de aplicación de penalidad al Contratista.
 - Colocado de concreto de viguetas de losa aligerada y tarrajeo frotachado en interiores y exteriores presentan deficiencias, situación que no es advertida por la Supervisión, podría afectar la calidad y la vida útil de la Obra; la cual se configura como un supuesto de aplicación de penalidad al Contratista.
 - Falta de control de la Supervisión por la no implementación de señalización de seguridad y uso de equipos de protección personal, durante la ejecución de la Obra situación que se configura como supuestos de aplicación de penalidad al Contratista, podría afectar la seguridad e integridad del personal que labora en la Obra y/o conllevar la paralización de los trabajos por la autoridad competente.

Informe de Hito de Control n.º 26634-2022-CG/GRAR-SCC de 14 de noviembre de 2022, comunicado mediante el oficio n.º 1721-2022-CG/GRAR el 15 de noviembre de 2022.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Demora de la Entidad en la absolución de consultas relacionadas al suministro eléctrico; podría generar ampliaciones de plazo y consecuentemente el pago por mayores gastos generales y/o costos directos al Contratista y a la Supervisión.

Informe de Hito de Control n.º 30479-2022-CG/GRAR-SCC de 23 de diciembre de 2022, comunicado mediante el oficio n.º 1984-2022-CG/GRAR el 23 de diciembre de 2022.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Demora en la gestión para obtener de la empresa Sedapar, la aprobación para la ejecución de los trabajos de conexión de la red de desagüe de la institución educativa San Ignacio a la red de desagüe pública; podría afectar la puesta en marcha del servicio educativo en el plazo previsto.

Informe de Hito de Control n.º 29216-2023-CG/GRAR-SCC de 12 de diciembre de 2023, comunicado mediante el oficio n.º 2483-2023-CG/GRAR el 13 de diciembre de 2023.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

APÉNDICE N° 3

FICHA TÉCNICA DE OBRA						
Sector:		Educación				
Entidad:		Municipalidad Distrital de Mariano Melgar				
Obra:		Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Recuperación de la IE San Ignacio de Mariano Melgar, distrito de Mariano Melgar, Arequipa, Arequipa"				
Fuente de Financiamiento:		Recursos por operaciones oficiales de crédito				
CUI:		2504658				
Código Infobras		144143				
EJECUCIÓN DE OBRA - POR CONTRATA						
Expediente Técnico	Jefe del Estudio	Ingeniero Fernando Paredes Caihuacas				
	Valor referencial con IGV					
	Documento de aprobación	Resolución de Gerencia Municipal n. ° 242-2020-MDMM			Fecha:	11/12/2020
	Documento de modificación	Resolución de Gerencia Municipal n. ° 175-2021-MDMM			Fecha:	18/07/2021
Ejecutor de Obra	Proceso de Selección:	Procedimiento de Contratación Publica Especial PEC-PROC-1-2021-MDMM-1	Convocatoria:			
	Sistema de Contratación:	Suma Alzada				
	Modalidad de Ejecución Contractual:	No aplica				
	Contrato:				Fecha:	
	Contratista:	RCM Vargas Contratistas Generales SRL				
	Monto contractual con IGV(S/):	6 283 597,26	Plazo Ejecución obra (d.c):		240	
	Residente de Obra	José Luis Ytuza Pacheco				
Supervisión de Obra	Contrato:				Fecha:	
	Contratista:	Consortio Supervisor RLT (Integrado por Yuri Wilver Ruelas Castillo y Joselito Rimarachín Flores)				
	Supervisor:	Javier Fernando Bedoya Vega				
	Monto contractual con IGV(S/):	S/ 276 031,52	Monto Liquidación Inc/IGV (S/.)		Plazo Ejecución de supervisión (d.c):	
Plazo de Ejecución de Obra	Inicio del plazo contractual	12/10/2021		Entrega de terreno	06/10/2021	
	Término de obra	08/06/2022		Término de obra Real	Disolución de contrato	
	Término de obra con ampliación de plazo					
Adelanto Directo N° 01	Monto (S/) sin IGV:	532 508,25	Monto (S/.):	628 359,73	Fecha:	11/10/2021
Adelanto Materiales N° 01	Monto (S/) sin IGV:	809 999,48	Monto (S/.)	955 799,39	Fecha:	07/06/2022
Valorizaciones de obra	Contractual o Adicional		Mes	Año	Monto (S/.) sin IGV	% de Avance
N° 01	Contractual		Octubre	2021	313 461,83	5,89%
N° 02	Contractual		Noviembre	2021	502 915.44	9,44%
N° 03A	Contractual		Diciembre	2021	196 925,86	3,70%
N° 03B	Contractual		Diciembre	2021	137 415,98	2,58%
N° 04	Contractual		Enero	2022	261 287,63	4,91%
N° 05	Contractual		Febrero	2022	454 336,47	8,53%
N° 06	Contractual		Marzo	2022	349 131,63	6,56%
N° 07	Contractual		Abril	2022	254 617,62	4,78%
N° 08	Contractual		Mayo	2022	276 600,66	5,19%
N° 09	Contractual		Junio	2022	216 631.91	4,07%

Control Concurrente a la IRI: "Recuperación de la IE San Ignacio de Mariano Melgar, distrito de Mariano Melgar - Arequipa - Arequipa",
Municipalidad Distrital de Mariano Melgar - Arequipa - Arequipa.

N° 10	Contractual	Julio	2022	137 598,17	2,58%
N° 11	Contractual	Agosto	2022	286 738,71	5,38%
N° 11A	Adicional N° 1	Agosto	2022	109 879,66	80,60%
N° 12	Contractual	Setiembre	2022	81 883,99	1,54%
N° 12A	Adicional N° 2	Setiembre	2022	26 654,91	12,26%
N° 13	Contractual	Octubre	2022	24 308,59	0,46%
N° 14	Contractual	Noviembre	2022	84 151,39	1,58%
N° 14A	Adicional N° 2	Noviembre	2022	80 682,06	37,11%
N° 15	Contractual	Diciembre	2022	83 245,67	1,68%
N° 15A	Adicional N° 2	Diciembre	2022	44 229,10	20,34%
Presupuesto Adicionales de Obra	Concepto	Aprobación		Monto (S/)	
		Resolución	Fecha		
N° 01	Para la realización de los trabajos de cobertura de cerámico (1350,39m ²) y sobrecarga de mortero pendiente para drenaje (204,99m ²)	Resolución de Gerencia Municipal n.° 098-2022-MDMM	08/06/2022	136 329,33	
N° 02	Para la ejecución del cerco frontal inicial desde el extremo izquierdo hasta el eje F y el muro de contención MCL del eje 16 entre el eje K al eje O	Resolución de Gerencia Municipal n.° 139-2022-MDMM	25/07/2022	217 409,79	
Total de Presupuestos Adicionales de Obra					353 739,12
Presupuesto Deductivo de Obra	Concepto	Aprobación		Monto (S/)	
		Resolución	Fecha		
N° 01	Para la ejecución del cerco frontal inicial desde el extremo izquierdo hasta el eje F y el muro de contención MCL del eje 16 entre el eje K al eje O	Resolución de Gerencia Municipal n.° 139-2022-MDMM	25/07/2022	166 257,92	
Total de Deductivos vinculantes de obra					166 257,92
Presupuesto Reducción Contractual	Concepto	Aprobación		Monto (S/)	
		Resolución	Fecha		
Total Reducción Contractual					
Monto modificado con IGV (S/)					187,481.20
Monto contractual modificado con IGV(S/.):					
Ampliaciones de Plazo	Aprobación		Fecha de aprobación	Número de días calendarios	Fin del plazo incluyendo ampliación
N° 01	Resolución de Gerencia N° 084-2022-MDMM		08/05/2022	1	09/06/2022
N° 02	Denegada				
N° 03	Resolución de Gerencia N° 112-2022-MDMM		21/06/2022	34	13/07/2022
N° 04	Resolución de Gerencia N° 157-2022-MDMM		03/08/2022	45	27/08/2022
N° 05	Resolución de Gerencia N° 158-2022-MDMM		03/08/2022	4	31/08/2022
N° 06	Resolución de Gerencia N° 138-2022-MDMM		25/07/2022	1	01/09/2022
N° 07	Resolución de Gerencia N° 306-2022-MDMM		21/11/2022	20	21/09/2022
	Suspensión de plazo 01			17	08/10/2022
	Suspensión de plazo 02			21	29/10/2022
Avance total (%)					
Avance programado (%):					

EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA - POR CONTRATA						
Expediente Técnico de Saldo de Obra	Proyectista	Ing. Percy Felipe Puma Pérez				
	Monto (S/)					
	Documento de aprobación	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 006-2024-MDMM de 12 de enero de 2024				
Ejecutor de Obra	Contrato:				Fecha:	
	Contratista:					
	Monto contractual con IGV(S/):		Plazo Ejecución obra (d.c):			
	Residente de Obra					
Supervisión de Obra	Contrato:				Fecha:	
	Supervisión:					
	Monto contractual con IGV(S/):		Monto Liquidación Inc/IGV (S/.)	Plazo Ejecución de supervisión (d.c):		
	Supervisor de Obra					
Plazo Ejecución de Obra	Inicio del plazo contractual			Entrega de terreno		
	Plazo de ejecución					
	Término de obra					
Valorizaciones de obra	Mes	Año	Monto (S/) programado	% de Avance	Monto (S/) ejecutado	% de Avance
-	-	-	-	-	-	-
Avance ejecutado actual (%):	0,00%					
Avance programado (%):	0,00%					

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Arequipa, 26 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000442-2024-CG/GRAR

Señor:

Óscar Alfredo Ayala Arenas

Alcalde

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N° 908

Arequipa/Arequipa/Mariano Melgar

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3886-2024-CG/GRAR-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 9: Contratación del ejecutor del saldo de obra, de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Recuperación de la IE San Ignacio de Mariano Melgar, del distrito de Mariano Melgar - Arequipa - Arequipa", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2504658, le comunicamos que no se han identificado situaciones adversas adicionales a las ya expuestas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 033-1-2024-CG/GRAR-SCC, tal como se indica en el Informe de Hito de Control N° 3886-2024-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente en **15** folios.

Al respecto, se recomienda valorar lo comunicado y disponer las acciones que estime pertinentes. Asimismo, solicitamos que, una vez adoptadas, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2024 17:06:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CCAZA ZAPANA Joseph
Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2024 17:04:32 -05:00



Documento firmado digitalmente

Hugo Alonso Ponce Cámara

Gerente Regional de Control II

Gerencia Regional de Control de Arequipa

Contraloría General de la República

(HPC/jcz)

Nro. Emisión: 02312 (L470 - 2024) Elab:(U20870 - L470)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QCLEYPQ**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000135-2024-CG/GRAR

DOCUMENTO : OFICIO N° 442-2024-CG/GRAR

EMISOR : HUGO ALONSO PONCE CAMARA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170422971

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3886-2024-CG/GRAR-SCC Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 9: Contratación del ejecutor del saldo de obra, de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Recuperación de la IE San Ignacio de Mariano Melgar, del distrito de Mariano Melgar - Arequipa - Arequipa", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2504658, le comunicamos que no se han identificado situaciones adversas adicionales a las ya expuestas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 033-1-2024-CG/GRAR-SCC, tal como se indica en el Informe de Hito de Control N° 3886-2024-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente en 15 folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. 0004422024CGGRARQCLEYPQ
2. Informe de Hito 3886-2024-CG-GRAR





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 442-2024-CG/GRAR

EMISOR : HUGO ALONSO PONCE CAMARA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Sumilla:

Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3886-2024-CG/GRAR-SCC Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 9: Contratación del ejecutor del saldo de obra, de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Recuperación de la IE San Ignacio de Mariano Melgar, del distrito de Mariano Melgar - Arequipa - Arequipa", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2504658, le comunicamos que no se han identificado situaciones adversas adicionales a las ya expuestas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 033-1-2024-CG/GRAR-SCC, tal como se indica en el Informe de Hito de Control N° 3886-2024-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente en 15 folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170422971**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000135-2024-CG/GRAR
2. 0004422024CGGRARQCLEYPQ
3. Informe de Hito 3886-2024-CG-GRAR

NOTIFICADOR : JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

